



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de JULIO CORREDOR & CIA S.A.S. contra JHOJAN ALDEMAR GALLO AVELLANEDA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00642-00².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demandada JHOJAN ALDEMAR GALLO AVELLANEDA, ALEXANDER MAHECHA y HEGOGAS GNV S.A.S., por razón que se indicó de manera errada en las notificaciones aportadas la dirección física de esta Sede Judicial, aunado a que no se permiten observar los respectivos cotejos digitales o en su defecto el acceso respectivo del mensaje de datos a través de la página de la empresa postal autorizada.

No obstante lo anterior, téngase a la parte demandada JHOJAN ALDEMAR GALLO AVELLANEDA, ALEXANDER MAHECHA y HEGOGAS GNV S.A.S., por notificados por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la documental obrante a folios 8, 9, 10 y 11 C-1; en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar en representación de la totalidad de la pasiva al Dr. **JOHN ALEXANDER MURCIA PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.154 y de tarjeta profesional No. 254.564 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 56 hoy 28 de mayo de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ea5ce785e7b43676146e6aa3141e4174f26d2ef237c23b2a445dfe2d17506c1
Documento generado en 25/05/2021 08:22:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.